



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 104.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos cincuenta y dos; cincuenta y tres, inciso primero; cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley de Acceso a la Información Pública y sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA: A)** Nombrar, a partir del veintitrés del presente mes y año, para un período legal de funciones de seis años, a dos Comisionados Propietarios y tres Comisionados Suplentes del Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al detalle siguiente:

POR LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DEBIDAMENTE INSCRITAS:

Propietario : José Alirio Cornejo Najarro.

Suplente : Cesia Yosabeth Mena Reina.

POR LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS:

Suplente : Silvia Cristina Pérez Sánchez.

POR LOS SINDICATOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:

Propietaria : Claudia Liduvina Escobar Campos.

Suplente : Daniella Huevo de Claros.

B) De conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública, se designa, a partir del veintitrés del presente mes y año, a **René Eduardo Cárcamo**, Comisionado Propietario por la Universidad de El Salvador y las Universidades Privadas debidamente autorizadas, para que presida el

Instituto de Acceso a la Información Pública, quien ostentará la representación legal de dicho Instituto.

Las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALECIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.